

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5.)

### Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso su provisión, por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto 1924, cuyo anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que, dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), vacante por pase a otro destino del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Madrid, 29 de Febrero de 1928.  
—El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta de 2 de Marzo)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarín

Sesión del día 7 de Febrero de 1928

Abierta la sesión, a las dieciséis y bajo la Presidencia del Ilmo. Señor D. Nicanor de las Alas Puma-

riño, y con asistencia de los señores Victorero, Muñiz Vigo, Monto, Laspra y Figaredo y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, proponiendo que los proyectos de los caminos vecinales del Plan provincial, cuyo estudio corra a cargo de la Corporación, se redacten a petición de los Ayuntamientos interesados, siguiendo el turno que señale el orden de preferencia fijado en la clasificación, procediéndose a la construcción de cada camino a medida que se vayan aprobando los proyectos, con independencia del número dentro del Plan, que los proyectos cuyo estudio corra a cargo de las entidades peticionarias, se tramiten seguidamente que se reciban, procediéndose a la construcción en la misma forma, esto es, con independencia de su clasificación, y que esta simultaneidad en la redacción de los proyectos y ejecución de obras, no alcance por ahora, nadamás que aquellos caminos en cuyas proposiciones conste una baja a la subvención no inferior al 20 por 100; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la propuesta.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, exponiendo las dificultades que existen para la conservación de los caminos vecinales a causa de la escasez de medios económicos y proponiendo la colaboración económica de los Ayuntamientos con carácter obligatorio, encargándose éstos de costear la limpieza de cunetas y obras de desagüe, la conservación en buen estado de los paseos, quitar pequeños desprendimientos de tierras o piedras que entorpezcan la circulación y en general de aquella clase de obras susceptible de hacerse por prestación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en su referida comunicación de 30 del pasado Enero.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los estudios de caminos vecinales de De Rebollada a Baiña, Cué a Andrin, Salines a la carretera de Gijón a Luanco, Lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, Cancienes a Tamón, terminación en la Magdalena del de Bretón a la Cruz de Panizales, Callejosal de Puente Nuevo, a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, Barro a la carretera de Torrelavega a Oviedo, que asciende a 7.454,43 pesetas, en la que están comprendidos todos los jornales, materiales y remuneración facultativa, con arreglo al acuerdo de esta Comisión de 10 de Enero último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que, por las 7.454,43 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor del pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la instancia presentada por D. Bernardino Fanjul Rodríguez, contratista de las obras de reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes solicitando una prórroga para el total cumplimiento del compromiso contraído y el informe favorable del Ingeniero encargado que propone se le conceda de prórroga hasta el 16 de Marzo de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado en la forma expresada.

Vista la instancia de varios vecinos de Carreño, solicitando la construcción de un camino que ponga en comunicación los vecinales de Peran a Tabaza y de Candás a Tabaza, ofreciendo contribuir a los gastos que ocasionen las obras con las cantidades que se señalen y cediendo gratuitamente los terrenos que ocupe, y visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se manifieste al mencionado

Ingeniero Director de Obras provinciales que proceda a la formación de un anteproyecto que permita conocer de un modo aproximado el coste de las obras del camino de que se trata.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos en las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carbayin a Gargantada, durante el mes de Diciembre último y primera quincena del actual, que asciende a 2.898,25 pesetas; se acordó, aprobarla por su referido importe y pasarlo a la Ordenación de pagos para que se abonen 1.361,73 pesetas con cargo a la subvención del Estado concedida al Ayuntamiento de Siero, y el resto de 1.536,32 pesetas, que excede del presupuesto proyectado, con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial, como subvención del Estado, cuya partida figurará en el adicional que se redactará al finalizar las obras,

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Jefe de Obras públicas, formulada por el Ingeniero de aquella Jefatura, D. Rafael Gadea, por la recepción de las obras del puente económico sobre el río Aller, que asciende a 205 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de Obras públicas con destino a dichos servicios.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero-Director de Vías y obras provinciales, se acordó desestimar la solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lena, interesando se nombren tres camineros para la conservación de los caminos vecinales de Pola de Lena a Quirós y Sotiello a Zureda, y que se le abone la cuenta que acompaña, importe de los gastos de reparación del kilómetro prime-

ro del camino de Pola de Lena a Quirós.

Visto el oficio del Alcalde de Gozón, que en cumplimiento de acuerdo de aquel Ayuntamiento, solicita se proceda al estudio del camino vecinal de La Parte a Mangán, y el informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado y que se proceda a realizar el estudio de aquel camino.

De conformidad con el informe del Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales y dictamen del Negociado, se acordó autorizar a la Compañía Telefónica para que realice el tendido que interesa en el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, siempre que se sujete al plano presentado y a condición de que a los tirantes se les dé anclaje fuera del camino sobre el que conservarán altura suficiente para el paso de los vehículos más voluminosos.

Vista las instancias que remite, favorablemente informadas, el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, suscritas por D. Jesús Hevia Lillo, vecino de Tudela de Agüeria, solicitando autorización para cerrar una finca situada en el mencionado pueblo, con mampostería ordinaria, cuya finca figura con el número 178 del expediente de expropiación de la carretera de San Julián de Box a Olloniego; D. Agustín García Mendoza, vecino de Teverga, para elevar la pared de una cerca en el kilómetro 11 de la carretera de Caranga a Teverga; D. Manuel Gurci, vecino de Tineo, para construir un Garage en el kilómetro 5 de la carretera de Tineo al Rodical, y D.<sup>a</sup> Felisa Infanzón y García Miranda, vecina de Tineo, para construir un Garage en el kilómetro 5 de la carretera de Tineo al Rodical; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones que señala el Ingeniero-Director de Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los descuentos de los gastos de inspección, correspondientes a las certificaciones expedidas en la segunda quincena de Diciembre último, que asciende a la cantidad de 760,29 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe, y que por la Ordenación de pagos se expida el oportuno libramiento por la cantidad referida a favor del Pagador de la Sección de Vías y obras, D. Adolfo Hevia.

Vista asimismo la nómina del personal correspondiente al mes de Diciembre último, acompañada del extracto del diario de operaciones de cada funcionario, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, a los efectos de lo acordado por esta Comisión en sesión de 8 de Junio de 1927, para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo, aplicando al personal de Vías y Obras provinciales los beneficios

del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe de 3.867,50 pesetas, y devolverla al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que efectúe los correspondientes abonos al personal.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortín, por el contratista D. Pedro Pérez Sanjuán; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 4.293,91 pesetas que quedan a su favor, después de deducidas 266,07 pesetas por gastos de inspección y vigilancia, con cargo a las partidas y en la forma que indica el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista don José López García, en el camino vecinal de Pronte de Berbesa a Campos, trozo primero de Berbesa a Tol, importante 7.241,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 6.680,16 pesetas que le corresponde percibir, después de deducidas 561,46 pesetas, por inspección y vigilancia, en la forma y con cargo a las partidas que indica aquel Facultativo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, en el camino vecinal de La Collada de la Cobertoria a Santa Marina, Sección de Murias a Santa Marina, por el contratista don José M.<sup>a</sup> Velasco, importante 5.814,64 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 5.686,74 pesetas a que queda reducida aquella cantidad después de descontadas 127,90 pesetas de gastos de inspección y vigilancia y con cargo a las partidas y en la forma que indica aquel Facultativo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último por el contratista don Joaquín García, en el camino vecinal de Moreda a Santibáñez, Sección de Infestiel a Santibáñez, importante 8.977,92 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 8.797,10 pesetas a que queda reducido aquel importe, una vez descontadas 180,82 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, en la forma y con cargo a las partidas que en su

informe indica el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista don José Sora Suárez, en el camino vecinal de Del km. 125 de la carretera de Ribadesella a Canero a Faedo, importante 7.509,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista las 7.377,63 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 131,39 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a las partidas y en la forma que indica el Ingeniero-Director de Obras provinciales en su informe.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Ribadesella, en el camino vecinal de Torre a Alea, importante 8.099,53 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 8.099,53 pesetas al Ayuntamiento de Ribadesella, con cargo a la subvención del Estado y que se expida el oportuno libramiento por 260,75 pesetas, a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales don Adolfo Hevia, con cargo a la misma partida.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Lena, en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, importante 21.647,25 pesetas, así como la certificación de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 986,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Lena las 21.647,25 pesetas, con cargo a la subvención del Estado, y que se expida por las 986,20 pesetas, el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales don Adolfo Hevia Fernández-Peña, con cargo a la misma partida.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Del límite del concejo de Villayón a enlazar con el de Luarca a Villayón, importante 4.577,94 pesetas, así como la certificación de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal técnico por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 115,71 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Villayón las 4.577,94 pesetas con cargo a la subvención del Estado, y que se

expida por las 115,71 pesetas el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales don Adolfo Hevia, con cargo a la misma partida.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Mieres, en el camino vecinal de Robollada a Baiña, importante 21.888,34 pesetas, así como la certificación de las indemnizaciones que le corresponde percibir al personal facultativo por inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 1.390,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos, para que se abonen al Ayuntamiento de Mieres, pesetas 21.888,34, con cargo a la subvención del Estado, y que por las 1.390,02 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Adolfo Hevia, con cargo a la misma partida.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. Francisco Lavandera, en las de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Tineo al Rodical y Piedratecha al Espín, importante 3.641,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se abonen a aquel contratista las 3.532,01 pesetas, que resultan a su favor una vez deducidas de aquel importe 109,24 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. Bernardino Fanjul, en la conservación y reparación de las carreteras de Campos a Trubia, y La Laguna a San Julián de Illas, importante 4.652,51 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se abonen a aquel contratista las 4.515,82 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas 136,69 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Gustavo Fernández Buelta, durante el mes de Enero último, en la reparación de los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Langreo a Gijón, importante 1.620,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos, para que se abonen a aquel contratista las 1.564,28 pesetas a que queda reducido aquel importe, una vez descontadas 55,78 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a la partida de 112.000 pesetas, que figuran en las resultas del vigente presupuesto provincial.

Vista asimismo la certificación que remite dicho Facultativo, de las obras ejecutadas por el mismo contratista D. Gustavo Fernández Bueta, en la reparación de los kilómetros 34 y 35 de la citada carretera, durante el mes de Enero último, importante 5.343,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 5.164,69 pesetas que resultan a su favor, después de deducidas 178,53 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia con cargo a la misma partida de 112.000 pesetas, que figuran en las resultas del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. Bonifacio García, en la conservación y reparación de la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 859,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 604,78 pesetas que resultan a su favor, después de deducidas 254,63 pesetas de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez, durante el mes de Octubre último, en la carretera provincial de Meredo a Samagán, importante 8.607,02 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su correspondiente abono.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista don Antonio de las Cuevas Vázquez, en la construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, importante 2.432,18 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista 2.404,92 pesetas, que resultan a su favor después de deducir las 27,26 pesetas de gastos de inspección y vigilancia.

Vista la certificación que remite en Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Ramón García Díaz, durante el mes de Enero último, en el camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, segregación entre los perfiles 225 y 540 del proyecto, importante 1.977,90 pesetas; así como la certificación de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 42,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las

1.977,90 pesetas con cargo a la subvención del Estado y que se expida por las 42,50 el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías Obras provinciales, D. Adolfo Hévía, con cargo a la misma partida.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en la conservación y reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 2.396,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 2.324,48 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas 71,93 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes de Febrero, que importan en junto 1.213.389,45 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto el expediente instruido a instancia de Etevína García, vecina de Gijón, solicitando ingresar en el Hospicio a sus hijos Victoriano y María de los Angeles Fernandez García; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del señor Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Laviana a instancia de Vicenta Zapico, vecina de dicho concejo, solicitando ingresar en el Hospicio a sus hijos Ezequiel y Celestino, Bautista Zapico Zapico; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar lo que se interesa.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Aller, a instancia de María Velasco Cordero, viuda y vecina de dicho concejo, solicitando ingresar en el Hospicio provincial a sus hijas Adela y Oliva Velasco Cordero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del señor Diputado Visitador del Establecimiento, denegar la solicitud.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Aller, a instancia de Manuel Alvarez, interesando el ingreso en el Hospicio de su nieto Jesús Alvarez, hijo natural de Virginia Alvarez; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del señor Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto del mismo modo el expediente instruido a instancia de Carmen Pérez Suarez, solicitando ingresar en el Hospicio provincial a su hijo natural Celestino Pérez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto igualmente el expediente instruido a instancia de María Fernandez Miranda, vecina de Lena,

solicitando ingresar en el Hospicio a su hija natural María Gaspara Olvido; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar lo solicitado.

Visto también el expediente instruido a instancia de Luisa Díaz Martínez, vecina de Laviana, solicitando ingresar en el Hospicio provincial a sus hijos naturales Constantino, María Piedad, Felicidad y José Díaz; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto el expediente incoado a instancia de Manuela Mayo Hidalgo, vecina de Tineo, interesando el ingreso en el Departamento de Ancianas del Hospicio, a su nieta María Fernandez Mayo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conforme el del Sr. Diputado Visitador acceder a lo que se solicita, admitiendo en la Sala de Ancianas pobres del Hospicio provincial a María Fernandez Mayo, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Tineo, al que corresponde, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo que será llevado a cabo por un Médico del Establecimiento, a fin de comprobar su impedimento para el trabajo y no padecer enfermedad infecciosa ni de las que requieren asidua asistencia.

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Caso

El día 23 de Marzo próximo y hora de las 14, se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde, el acto de subasta para la adquisición de una báscula, con destino a peso de ganados, vehículos, como camiones, etc., capaz hasta para ocho mil kilogramos, siendo de cargo del adjudicatario la construcción de la correspondiente caseta e instalación en ella de la misma báscula, lo cual habrá de efectuarse en el lugar que al efecto señale el Ayuntamiento, en esta villa, todo por el precio máximo de tres mil setecientas cincuenta pesetas, efectuándose el pago de la cantidad resultante en la forma siguiente: mil pesetas al ser recibida la báscula, y el resto en tres anualidades, por partes iguales.

La construcción de la caseta e instalación de la báscula habrá de verificarse en el término de veinte días, a contar del de la adjudicación del remate.

Para licitar habrá de constituirse en arcas municipales el previo depósito del 10 por 100 del tipo de la subasta, que el adjudicatario dejará en calidad de depósito definitivo y que perderá si no cumplierse su compromiso, quedando a favor del Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado don José González y González, de Pola de Laviana.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora que al efecto se concederá por la presidencia una vez abierto el acto de subasta, acomodándose al siguiente modelo:

Fulano de Tal, de tales circunstancias personales y vecino de..., se comprometo a facilitar una báscula de pesar, y a la construcción de una caseta para la misma, en las condiciones del pliego de subasta, de las que queda enterado.

Fecha y firma.

Consistoriales de Caso, a 17 de Febrero de 1927. - El Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 536

## ADUANA DE GIJÓN

### ANUNCIO

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de una caja, marcas G. G. número 801, peso bruto 13 kilos, conteniendo muestras de tubos y correas de caucho y lona, de pequeño tamaño, mercancía conducida a este puerto por el vapor español nombrado «Angeles», procedente de Nueva-York.

Se hace público, previniendo que de no interponer reclamación en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del primer anuncio de los tres que habrán de insertarse en este BOLETIN OFICIAL, se declarará el abandono definitivo de la mercancía a favor de la Hacienda, procediéndose a su venta en pública subasta.

Gijón, 27 de Febrero de 1928. — El Administrador

3-3

R. al núm. 574

## 6.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Teniendo que proceder este Regimiento a la venta de un caballo de desecho, se verificará el día siete de Marzo próximo pública subasta por pujas a la llana a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa el citado Regimiento (Santa Clara), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Oviedo, 26 de Febrero de 1928. — El Comandante Mayor.

R. al núm. 586

(2-1)

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente se llama por segunda vez, a don Antonio Romero Martínez, natural de Santiago de Compostela, de unos cincuenta y tres años de edad, hijo de Anto

nio y de Purificación, casado con doña Margarita Vives, y vecino que fué de esta población, y se llama también a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por estar ausente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, en el expediente de ausencia que ha promovido el Procurador don Francisco Hevia, en nombre de don Luis Romero y Vives, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, hijo del don Antonio Romero y Martínez, y de doña Margarita Vives Valdés, cuyo expediente obra en la Secretaría de don Magin Fernandez, y se ha instado a los efectos de intervenir en las operaciones de inventario, avalúo y liquidación y división de la herencia dejada por la doña Margarita Vives Valdés, hoy finada, y para que el que se designe, caso de no comparecer el ausente, se encargue de la administración del usufructo que pueda corresponderle.

Y en cumplimiento a lo acordado, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Dado en Gijón, a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Evaristo Graño.— El Secretario judicial, Magin Fernandez.

#### Juzgado de Cangas del Narcea

##### EDICTO

Habiéndose celebrado la primera Junta general de acreedores del quebrado don Francisco Gurdíel Alvarez, comerciante en el pueblo de Bimeda, para el nombramiento de síndicos, y habiendo sido designados los comerciantes de esta villa, idóneos para el cargo, don José Florez Sierra, don Jaime Graña Valdés y don Saturio Morodo Alvarez, se hace público este nombramiento a los efectos legales y se previene que se haga entrega a los mencionados síndicos de todo cuanto corresponda a dicho quebrado.

Dado en Cangas del Narcea, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Comisario, Evaristo Morodo.

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como Militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro cobertores o mantas para la cama, una blanca con listas encarnadas, otra con listas azules, y las otras dos formando juego de damas, así como dos camisas de hombre, que fueron sustraídas del domicilio de Francisco Gurdíel Alvarez, de Bimeda, en la noche del doce del actual, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores de las mismas que no acrediten en el acto su legítima procedencia.

Al propio tiempo y por medio

del presente, se le instruye al referido perjudicado Francisco Gurdíel Alvarez, que se halla ausente en ignorado paradero, de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y se le cita para que en término de cinco días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar oportuna declaración.

Así lo tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 12, de 1928, sobre robo.

Dado en Cangas del Narcea, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada—Ante mí, Vicente Zaragozi.

R. al núm. 589

#### Juzgado de Cangas de Onís

##### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en resolución de hoy dictada en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por el Procurador Sr. Meré Valle, en nombre de D.<sup>a</sup> Celedonia de Diego y Diego, vecina que fué de Vallemoro (Ponga), hoy difunta, contra D. Juan Luarca y su esposa D.<sup>a</sup> Angela Cueto Alvarez, sobre entrega de ciertos bienes, acordó se requiera a los causahabientes de la D.<sup>a</sup> Celedonia (que en paz descanse), para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos causahabientes, firmo la presente en Cangas de Onís, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Delio Parada.

#### Juzgado de Caldas de Reyes

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en procedimiento de apremio, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 100 del año 1922, por el delito de disparo y lesiones, contra Isaac Silva Pena, requiero a éste para que dentro de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que le han sido embargados, enterándole, a la vez, que para la práctica del avalúo de dichas fincas ha sido nombrado perito el que lo es agrícola, D. José Manuel Pereira Garcia, vecino de Moraña, previéndole que, dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido la presente en Caldas de Reyes, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Pastrana.

R. al núm. 599

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JOVE HUERTA, Marcelino, conocido por Xove, domiciliado últimamente en La Paranza, partido judicial de Pola de Siero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de constituirse en prisión en causa por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

554

APARICIO Avelino, hijo de María, natural de Laneo, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por factar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa núm. 11, don Joaquín Cortina Pascual, residente en Larache.

564

PRESENCIO MARTOS, José, hijo de Enrique y de Sebastiana, de 39 años de edad, casado, natural de Sevilla y vecino de San Juan de Muñó, Pola de Siero, jornalero, con instrucción, estatura alta, complexión regular, moreno, pelo y ojos negros, boca ancha, nariz larga, con bigote, procesado por el delito de robo, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Villarcayo, provincia de Burgos, para ser constituido en prisión y ampliarle indagatoria.

579

FANJUL TRABANCO, Alfonso, hijo de Horacio y de Adela, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de 23 años de edad, a quien se le instruye expediente por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 1.º de Octubre de 1926; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, número 14, de Caballería, D. José Galve Legido, residente en Ceuta.

562

COTO GARCIA, Manuel Joaquín, hijo de Angel y de Regina, natural de Colero (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, núm. 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Carlos L. de Espinosa, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, núm. 77, de guarnición en Astorga.

553

LOPEZ GRANDA, Salustiano, hijo de José y de Aurelia, natural de San Juan. Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabela Católica núm. 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, residente en La Coruña.

0

FERNANDEZ SANTIAGO, José, de 45 años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Luérces, concejo de Pravia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pravia dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto dictado en el sumario que se instruye con el número 3 del año actual por el delito de imprudencia temeraria, declarándole procesado y recibirle indagatoria.

566

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE CASTROPOL

En poder de D. Gabriel Garcia, vecino del Couso, parroquia de Presno, en este concejo, se halla depositada una yegua de unos cinco años, pelo castaño, de seis cuartas de alzada aproximadamente, que tiene una marca a fuego casi borrada en el cadril derecho, cuyo animal sin dueño conocido, se encontró haciendo daños en finca de la propiedad de don Antonio Jardón, de la propia vecindad.

Lo que se hace público para conocimiento del que se considere dueño de dicha caballería, a fin de que en el término de quince días pase a recogerla, previo pago de los daños y gastos ocasionados pues transcurridos se procederá a su venta en pública subasta.

Castropol, 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 597